

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento se aplica a propietarios de fincas lecheras, centros de acopio y enfriamiento de leche (CREL), transportistas, personas y/o trabajadores vinculados a ambos establecimientos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

Con el objetivo de velar por la salud pública, la sanidad animal y la seguridad alimentaria, la Cámara Hondureña de la Leche (CAHLE) establece las indicaciones sugeridas que se deben de implementar en las explotaciones lecheras y centros de acopio como parte de las acciones de prevención contra el COVID-19 y poder garantizar el funcionamiento de dichos establecimientos.



# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19 PARA IMPLEMENTAR EN FINCAS LECHERAS Y CENTROS DE ACOPIO Y RECOLECCIÓN DE LECHE

CÁMARA  
HONDUREÑA  
DE LA LECHE

Por un sector lácteo fortalecido

## RECOMENDACIONES GENERALES

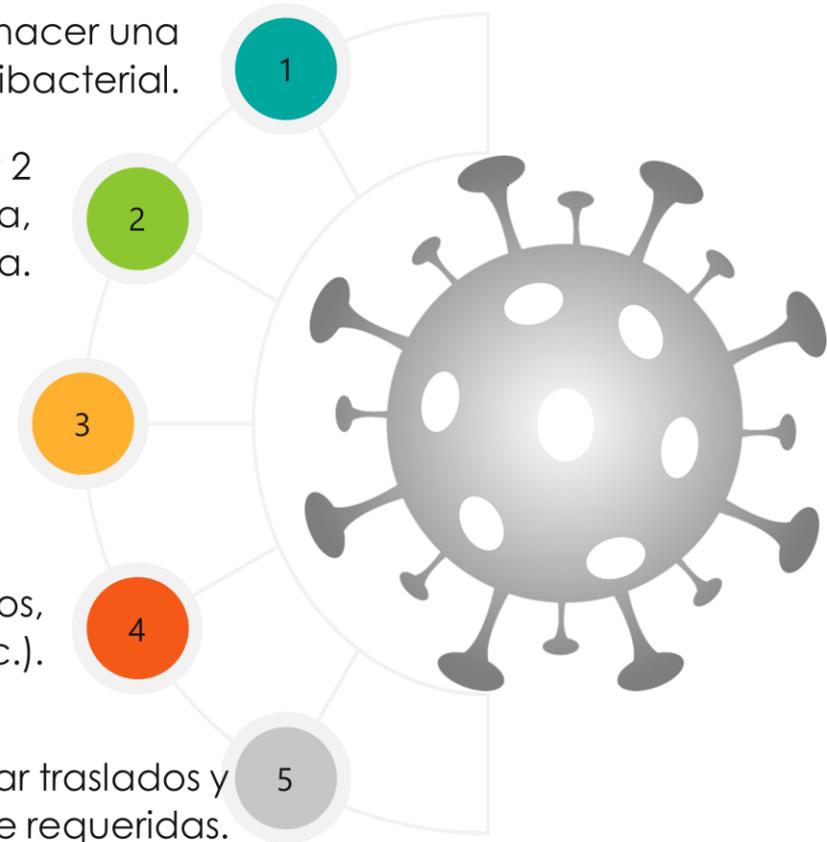
Lavar las manos por al menos 20 segundos frecuentemente con abundante agua y jabón, posteriormente hacer una desinfección de las mismas con gel antibacterial.

Mantener un distanciamiento entre personas (entre 1,5 y 2 metros). En lugares que por su estructura no se pueda, deberán obligatoriamente usar mascarilla.

Cubrirse la boca con el antebrazo al toser o estornudar, o utilizar un pañuelo desechable que posteriormente debe de ser tirado a la basura.

No compartir utensilios para la alimentación (platos, vasos, cubiertos, artículos de uso personal, etc.).

Evitar tocarse los ojos, nariz y boca y Evitar traslados y reuniones que no sean estrictamente requeridas.



## PROCEDIMIENTO PARA AMBOS ESTABLECIMIENTOS (FINCA Y CREL)

- A. Todas las personas que intervengan en el proceso de manipulación de la materia prima deberán usar la indumentaria apropiada (mascarillas, guantes, gafas, calzado de seguridad impermeable (botas de hule), ropa apropiada (overoles) y preferiblemente usar gorra).
- B. Definir el lugar estratégico para disponer de agua, jabón y en lo posible alcohol o solución clorada.
- C. Antes y después de ingresar a las instalaciones, de comer, de ir al baño y de limpiar los espacios; se deberá aplicar el correcto lavado de manos, posteriormente; secarse con una toalla de papel desechable.
- D. A todo el personal; antes de ingresar a las instalaciones realizar limpieza y desinfección de calzado con bombas de aspersion o pediluvio (mínimo 30 segundos en el pediluvio).
- E. Realizar limpieza y desinfección de las instalaciones, áreas comunes (comedor, sillas, mesas, pisos, paredes, baños, etc.), superficies de contacto frecuente (manijas o perillas de puertas) al menos 3 veces al día, así como de todos los elementos que intervienen en la manipulación de la materia prima (tinajas, cubetas, yogos, filtros, tanques, agitadores etc.) con detergente y solución clorada.
- F. Para los automotores o carretones que necesariamente deban ingresar a la finca se deberá establecer un punto donde serán debidamente sanitizados utilizando una bomba aspersora cargada de solución desinfectante.
- G. Una vez finalizadas las labores se habrá de lavar y desinfectar los elementos de protección (botas y overoles).
- H. Para personas externas a la unidad (por ejemplo; recolectores, técnicos, extensionistas, vendedores de insumos, etc.) se deberá permitir su acceso únicamente autorizado por el responsable de la misma. Una vez autorizado y previa coordinación de llegada:
  - a. Deberá cumplir con las medidas de bioseguridad del establecimiento.
  - b. Toda empresa externa deberá entregar los datos del personal de apoyo a la explotación ganadera o centro de acopio.
  - c. A su llegada deberá interactuar solamente con el responsable de la unidad y/o aquella persona designada para tal efecto.
- I. Tener basureros con tapa y un espacio identificado para el desecho de los residuos; los cuales deberán ser depositados en bolsas cerradas y desinfectantes con fácil acceso para todo el personal y los visitantes.
- J. Colocar material informativo y capacitar a todo el personal sobre los lineamientos establecidos con respecto a este protocolo para evitar contagios, así como información del centro asistencial de salud más cercano.
- K. Usar ropa para el trabajo diferente a la de la casa.
- L. Al terminar las labores, los trabajadores se deben duchar y lavar la ropa por separado y permanentemente.

- M. Todas las áreas deben permitir libremente la circulación de aire.
- N. Se deberá tener un plan de contingencia para reemplazar el personal que presente problemas para asistir aquellas actividades indispensables y básicas de ordeño, lavado de equipos y enfriamiento de leche.

## EN FINCAS GANADERAS:

- A. En cada turno de ordeño se utilizarán guantes descartables sin poros e imperfecciones que garanticen cierto grado de flexibilidad (látex o nitrilo).
- B. Ante cualquier anomalía de síntomas (temperatura, tos seca, cefalea) previo a la jornada laboral, se deberá comunicar al responsable de la unidad lechera y mantenerse en su domicilio.
- C. Ante cualquier anomalía de síntomas (temperatura, tos seca, cefalea) durante la jornada laboral, se deberá comunicar al responsable de la unidad lechera y seguir las indicaciones sugeridas por las organizaciones sanitarias. En concordancia con lo anterior, la empresa lechera deberá dar las facilidades para que el trabajador afectado pueda acudir al centro de urgencia.
- D. Si uno de los trabajadores es sospechoso de COVID-19 o de haber estado expuesto a personas con contagio, deberá reportarlo a las autoridades sanitarias correspondientes y realizar el aislamiento recomendado hasta que se defina su situación. Por ningún motivo este podrá ingresar a la finca hasta que se haya descartado su caso.
- E. No permitir el ingreso de personas a la finca que estén visiblemente enfermas (fiebre, tos, dificultad para respirar) o que tengan una orden sanitaria de aislamiento. En este último caso se deberá notificar a las autoridades sanitarias del incumplimiento.
- F. Se prohibirá estrictamente visitas de familiares o terceras personas a la sala de ordeño y/o cualquier otra instalación del predio. Por ejemplo, familiares, vecinos, amigos de los trabajadores que vivan dentro de la finca, etc.
- G. Para aquellos predios que den solución habitacional a sus colaboradores deberán:
  - a. Comunicar e informar la recomendación de limitar entradas y salidas al predio.
  - b. Limitar a cada casa a sus respectivas mascotas, evitando que se desplacen libremente por el predio y
  - c. La empresa lechera debe de proveer el equipo de bioseguridad necesario.
- H. Para evitar la contaminación cruzada usar el lavado a presión o agua caliente para retirar la mayor cantidad de tierra o restos en las herramientas de corte y demás implementos utilizados en las actividades ganaderas y agrícolas, siempre y cuando no sea necesario utilizar otros elementos de desinfección.
- I. Hacer desinfección completa de cada herramienta utilizada en la labor, incluir el mango o zona que entra en contacto con las manos.

## EN CENTROS DE RECOLECCIÓN Y ENFRIAMIENTO DE LECHE (CREL)

- A. Las entregas diarias de leche serán realizadas en un momento específico del día a determinar por el encargado del establecimiento de manera que se evite la aglomeración de las personas.
- B. El productor (quien entrega la leche) debe limitar su actividad dentro del predio del CREL.
- C. Deberá sanitizar todas las superficies de contacto previo a su manipulación.
- D. Deberá sanitizar las superficies de contacto posterior a sus labores de entrega de leche.

## MEDIDAS DE RECOLECCIÓN PARA FINCAS Y CREL

- E. El chofer encargado de recolectar la leche previa autorización por parte del responsable del establecimiento:
  - a. Deberá limitar su trabajo al área de tanques de la sala de ordeño y/o sala de enfriamiento.
  - b. Queda prohibido trasladar personas no autorizadas en el camión y hacia dentro o fuera del predio.
  - c. Deberá sanitizar todas las superficies de contacto previo a su manipulación.
  - d. Deberá sanitizar las superficies de contacto posterior a sus labores de recolección de leche.

- e. Dispondrá sus elementos de seguridad descartables en un depósito dispuesto en la cabina del camión.
- f. Es labor del responsable de la unidad lechera y centro de acopio velar por que no exista interacción de otros colaboradores al momento del retiro de leche.

## BIBLIOGRAFÍA

- CEPYME (Confederación Española de la pequeña y mediana empresa). 2020. Procedimientos de actuación para los servicios de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2).
- CDC (Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades). 2019. COVID-19.
- Dirección General de Salud Pública, Comunidad de Madrid. 2020. Pautas de desinfección y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Madrid, España. 2020
- INSST (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo). 2020. Prevención de riesgos psicosociales en situación de trabajo a distancia debida al COVID-19: Recomendaciones para el empleador. España. 2020.
- INSST. (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo). 2020. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Espacio COVID-19.
- Junta de Andalucía. 2020. Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica). 2020. Protocolo de Contingencia por COVID 19 para fincas ganaderas.

Méndez-Ríos JD. 2020. Medidas mínimas de bioseguridad en instalaciones de salud ante Pandemia SARS-COV-2. Revista Médica de Panamá, 2020: Volumen 40(1):25-29.

NIOSH (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional). 2019.

OIT (Organización internacional del trabajo). 2020. Observatorio de la OIT segunda edición: El COVID-19 y el mundo del trabajo.

OMS (Organización mundial de la salud). 2020. Coronavirus (COVID-19).

OPS (Organización Panamericana de la Salud). 2020. Prevención y control de infecciones (PCI) causadas por el nuevo coronavirus (COVID-19). Módulo 3.

OSHA (Occupational Safety and Health Administration). 2020. Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19. USA. 2020.

OSHA (Occupational Safety and Health Administration). 2020. E-Facts 53: Risk Assessment for Biological Agents. EU. 2020.

OSHA (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos). 2020. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. COVID-19. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.

Secretaría de Salud de Honduras. 2020. Lineamientos específicos en relación a las directrices para la preparación de la red de servicios del primer nivel de atención.

Secretaría de Salud de Honduras. 2020. Covid19-Honduras. Prevenir la propagación.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2020. Guías de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19. México. 2020.



¡Por un sector lácteo  
fortalecido que nos permita  
alimentar al mundo...!